



# Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SALUD

## DECRETO ALCALDICIO N° 676 LITUECHE, 02 de junio de 2020

### CONSIDERANDO:

- Los Programas suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins año 2020.
- La necesidad de ejecutar los Programas Más Adulto Mayor y Mejoría de la Equidad 2020.
- Que es necesario contratar los servicios de una Nutricionista para realizar las acciones de dicho Programa.
- Que, la ley No. 19.378, en su Art. 14°, inciso segundo, establece que la dotación de atención primaria municipal podrá comprender cargos "A Contrata".
- El decreto de nombramiento N° 1281 del 31 de Diciembre del 2019, que nombra el 2020 con cargo al programa de equidad por 44 horas.
- Que la persona individualizada cumple con las normas consagradas en el Estatuto de Atención Primara para ser contratada por la Ley n° 19.378.

### VISTOS

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa alcalde titular; El Decreto Alcaldicio N° 24 de fecha 04 de enero del 2017. La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además, deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; La Ley N° 19.378, artículos 14 y 15 "Estatuto de Atención Primaria"; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades". La ley 19.880 de procedimientos administrativos. El artículo N°3 de la ley 18.575 de Bases de la Administración del Estado.

### DECRETO:

- 1.- **Nombrase, asígnese y distribúyase** en calidad de contrata por 44 Horas en cargo de Nutricionista para los Establecimientos de Atención Primaria administrados por la Ilustre Municipalidad de Litueche, para el **Programa Más Adulto Mayor 2020 (22 hrs.) y Mejoría a la Equidad APS 2020 (22 hrs.)** a doña Romina Oyarzun Contreras, cédula de identidad N°17.986.632-3, a contar del 02 de junio del 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año ambas fechas inclusive.
- 2.- **Déjese** establecido que la persona nombrada anteriormente asumirá sus funciones de Nutricionista para los Programas Más Adulto Mayor y Mejoría a la Equidad 2020, a contar del 02 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
- 3.- Encasillese a la funcionaria antes mencionada en Categoría "B", NIVEL 15 según reglamento de carrera funcionaria APS Dsm Litueche
- 4.- **Incorpórese** el presente decreto a la carpeta personal de la funcionaria individualizado anteriormente y regístrese en el sistema de la Contraloría Siaper.
- 5.- **Impútese** el gasto a la cuenta área salud año 2020 215.21.02.001

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REMITASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO  
CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION PARA  
SU REGISTRO, CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER



RENE ACUNA ECHEVERRIA